



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 094-2015-CONCYTEC-P

Lima,

24 JUL. 2015

VISTO: El Informe N° 109-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de junio del 2015, el Secretario General del Programa de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo - CYTED, cursa invitación a la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para participar en la Reunión Especial de Delegados del Programa CYTED, la misma que se realizará del 30 al 31 de julio del 2015, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua;

Que, el Programa CYTED es una plataforma que promueve y da soporte a la cooperación multilateral en ciencia y tecnología, orientada a la transferencia de conocimientos, experiencias, información, resultados y tecnologías entre los países de la Región Iberoamericana. El Programa CYTED constituye un instrumento común de los sistemas de ciencia y tecnología nacionales para fomentar la cooperación en Investigación e Innovación, y promover acciones de transferencia de tecnología al sector empresarial y la creación de incubadoras de empresas en la Región Iberoamericana;

Que, en la Reunión Especial de Delegados del Programa CYTED se abordarán, entre otros, los siguientes temas: 1) las alternativas para la entidad jurídica, 2) la situación actual de la convocatoria de Proyectos Estratégicos, 3) las propuestas para la evaluación de impactos



del Programa, 4) la actualización de indicadores de participación y aportaciones en el Programa CYTED, y 5) la Redacción y aprobación de acuerdos adoptados;

Que, mediante Informe N° 109-2015-CONCYTEC-DPP, de fecha 24 de julio de 2015, la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica informa sobre la invitación formulada por la Secretaría del Programa CYTED, para participar en la Reunión Especial de Delegados del Programa CYTED, asimismo, solicita se le autorice el viaje a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, para participar en el referido evento;

Que, asimismo, en el mencionado informe, la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica señala que su participación como representante del CONCYTEC en dicho evento, permitirá implementar el Acuerdo N° 3 de la última Asamblea General celebrada el 26 de noviembre del 2014, mediante el cual se aprobó conformar una comisión que acompañe al Secretario General en la búsqueda e identificación de una figura jurídica para el Programa CYTED. De otro lado, indica que los gastos de pasajes serán cubiertos por la Secretaría General del Programa CYTED, y que los gastos de transporte, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por el Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán, Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 29 de julio al 2 de agosto del 2015, para participar en la Reunión Especial de Delegados del Programa CYTED, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 109-2015-CONCYTEC-DPP, el referido viaje no irrogará gastos al Estado Peruano;

Con el visto bueno del Secretario General, de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán, Directora de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación





Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 29 de julio al 2 de agosto del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida servidora deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Artículo 4°.- Encargar las funciones de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, al servidor Omar Saúl Corilloclla Terbullino, Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios, en tanto dure la ausencia de la señora Juana Rosa Kuramoto Huamán.



Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Gisella Orjeda, PhD
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

